



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8042 DE 2011
(Marzo 25)**

“Por el cual se adoptan medidas transitorias para el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, Distrito Judicial de Arauca”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Jueza Penal del Circuito de Saravena, titular del despacho fue víctima de un atentado que le quitó la vida, el pasado martes 22 de marzo de 2011.

Que debido a este hecho, la permanencia del despacho judicial y el ejercicio de la función jurisdiccional en el municipio de Saravena, causa peligro inminente a los servidores judiciales que deben ejercer su labor.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la seguridad e integridad física del funcionario judicial y de los empleados del Juzgado Penal del Circuito de Saravena, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia para los habitantes del Circuito Judicial de Saravena, Distrito Judicial de Arauca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar transitoriamente a la ciudad de Arauca, Distrito Judicial de Arauca, la sede física del Juzgado Penal del Circuito de Saravena.

PARÁGRAFO: El traslado del Juzgado comprenderá igualmente el traslado transitorio de los cargos de juez y sustanciador de descongestión creados mediante Acuerdo 7933 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Penal del Circuito de Saravena seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del Circuito de Saravena, exclusivamente.



ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el traslado transitorio del Juzgado Penal del Circuito de Saravena a su sede transitoria en el municipio de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Penal del Circuito de Saravena en el municipio de Arauca, así como la del juez y empleado de descongestión asignados a ese despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes marzo de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente